



La Serena

LA SERENA, 09 SEP 2024

DECRETO N° 2417 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 3 de septiembre del año 2024, de la Inspección Técnica del Contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando Informe de ITO de fecha 1 de julio de la misma anualidad; el correo electrónico de fecha 20 de agosto del año 2024, de la Inspección del Contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ord. N° 1468, de fecha 12 de agosto del año 2024, de la Inspección del Contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando gestionar el Decreto Alcaldicio que designa a los integrantes de la comisión de recepción provisoria del proyecto "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar"; el Decreto Alcaldicio N° 1611, de fecha 3 de junio del año 2024, que aprobó el contrato de aumento de plazo relativo al proyecto "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar", suscrito el 6 de mayo de la misma anualidad entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina E.I.R.L.; el contrato de aumento de plazo correspondiente al proyecto "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar Aurora", suscrito el 6 de mayo del año 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina E.I.R.L.; los correos electrónicos de fecha 22 de abril del año 2024, entre el ITO y la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 543, de fecha 27 de marzo del año 2024, del Inspector Técnico de Obras a la Dirección de Asesoría Jurídica; el informe técnico de ITO N° 50, de fecha 27 de marzo del año 2024; el certificado de prórroga de la boleta de garantía N° 00350025005512580096, emitido el 26 de marzo del año 2024 por el Banco Santander, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, para garantizar la correcta ejecución del proyecto - Obra de Confianza Plaza Viña del Mar Aurora, y el ordinario N° 723, de fecha 22 de abril del año 2024, del Inspector Técnico de Obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que consta el visto bueno del referido documento; el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 184, de fecha 2 de febrero del año 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales; los correos electrónicos de fecha 29 de enero del año 2024, entre el ITO y la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo denuncia a Fiscalía N° 2059, de fecha 20 de junio, N° 2118, de fecha 28 de junio y N° 3487, de fecha 12 de octubre, todos del año 2023; los correos electrónicos de la empresa Lead Sun Chile al contratista, de fecha 18 de agosto - y - 16 y 30 de octubre, todos del año 2023; la carta solicitud del contratista a la Inspección Técnica del contrato, de fecha 11 de diciembre del año 2023, solicitando iniciar los tramites de recepción de la "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar Aurora"; el ordinario N° 1928, de fecha 22 de septiembre del año 2023, del Inspector Técnico de Obras a la Dirección de Asesoría Jurídica; el informe técnico de ITO N° 122, de fecha 13 de septiembre del año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 729, de fecha 4 de abril del año 2023; la carta de solicitud del contratista (registro N° 473/24), de fecha 30 de agosto del año 2023; los correos electrónicos de fecha 27, 24, 22, 21, 20, 13 y 6 de marzo del año 2023, entre don Eduardo Rojas Barraza ex-ITO de la contratación y la Dirección de Asesoría Jurídica; el contrato suscrito el día 21 de marzo del año 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina E.I.R.L., relativo al proyecto "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar - Aurora"; la boleta de garantía N° 0214160, nominativa, a la vista, por un monto total de \$ 4.050.000.-, emitida el 2 de marzo 2023, por el Banco Santander, y una validez que se extiende hasta el día 30 de septiembre 2024, y su respectivo visto bueno que consta en el correo electrónico de fecha 6 de marzo del año 2023, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 439, de fecha 28 de febrero 2023, que aprobó la contratación directa de la empresa Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina E.I.R.L., para la ejecución del proyecto "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar - Aurora"; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 17 de marzo 2023, relativo al acuerdo del concejo municipal logrado en la sesión ordinaria remota N° 1304, el día 15 del mismo mes y anualidad, respecto de la contratación directa de la empresa Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina E.I.R.L.; la ficha extraída del portal Mercado Público, con fecha 24 de febrero 2023, que indica que la empresa Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina E.I.R.L. se encuentra hábil; el ordinario N° 200-00069/23, de fecha 10 de febrero del año 2023, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de imputación presupuestaria N° 015/2023, de fecha 3 de febrero 2023; el certificado de

disponibilidad presupuestaria de fecha 3 de febrero del año 2023, del Secretario Comunal de Planificación; los términos de contratación del proyecto denominado "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar Aurora", elaborados en el mes de enero 2023, por la Dirección de Seguridad Ciudadana; el ordinario N° 29/2023, de fecha 31 de enero 2023, del Director de Seguridad Ciudadana al Administrador Municipal; la declaración jurada simple de fecha 30 de enero 2023, de don Rodrigo Vega Molina, representante legal de la empresa Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina E.I.R.L.; el certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, relativo a la empresa Construcciones Rodrigo Vega Molina E.I.R.L., el 26 de enero 2023; el certificado de deuda morosa de fecha 25 de enero 2023; el Decreto Alcaldicio N° 3154, de fecha 21 de diciembre 2022, que declaró desierta la licitación pública ID 4295-64-LP22, denominada "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar - Aurora, 2do Proceso"; el Decreto Alcaldicio N° 2663, de fecha 27 de octubre 2022, que declaró desierta la licitación pública ID 4295-44-LP22, denominada "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar Aurora", llamando a un segundo proceso bajo el ID 4295-64-LP22; el permiso de obra menor N° 82, de fecha 13 de septiembre del año 2022, relativo al terreno ubicado en Viña del Mar - Aurora S/N, Sector Las Compañías, de la ciudad de La Serena; la resolución exenta N° 956, de fecha 7 de julio del año 2022, que aprueba el proyecto código BP20-REP-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del componente comunidad del Plan Nacional Barrios Prioritarios año 2020; las especificaciones técnicas del proyecto denominado "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar Aurora", elaboradas por don Eduardo Rojas Barraza, arquitecto de la Dirección de Seguridad Ciudadana; el presupuesto del proyecto "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar Aurora", elaborado por don Eduardo Rojas Barraza de la Dirección de Seguridad Ciudadana; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 439, de fecha 21 de marzo del año 2023, se autorizó la contratación directa de la empresa **Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina E.I.R.L.**, por concepto de ejecución del proyecto "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar Aurora", conforme a lo establecido en el artículo 10, N° 7, letra "L", del reglamento de la ley N° 19.886, suscribiéndose por su parte el respectivo contrato el día 21 de marzo del año 2023, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 729, de fecha 4 de abril de la misma anualidad.
- 2.- Que, asimismo, a través del Decreto Alcaldicio N° 1611, de fecha 3 de junio del año 2024, se aprobó el contrato de aumento de plazo relativo al proyecto individualizado en el considerando primero, suscrito el 6 de mayo de la misma anualidad, hasta el día 15 de diciembre del año 2023.
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 32 de los términos de referencia de la contratación, una vez terminada totalmente la obra con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones correspondientes el contratista presentará por escrito a través de oficio dirigido al Inspector Técnico de Obra e ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la solicitud de Recepción Provisoria de la Obra. Verificado y confirmado el término de la obra, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria a través de un oficio a fin de que se emita el decreto respectivo. La recepción provisoria se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días corridos desde la fecha de emisión del Decreto que designa la Comisión de Recepción Provisoria.
- 4.- Que, mediante el ord. N° 1468, de fecha 12 de agosto del año 2024, el Inspector Técnico de Obras don Ricardo Pérez Castillo solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del decreto que designa a los integrantes de la comisión de recepción provisoria.

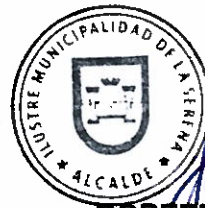
DECRETO:

1. **DESÍGNASE** a las siguientes personas, de la Dirección de Obras Municipales, como integrantes de la comisión de recepción provisoria en el contrato correspondiente al proyecto "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar Aurora", suscrito con la empresa **Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina E.I.R.L.**, autorizado a través del Decreto Alcaldicio N° 439, de fecha 21 de marzo del año 2023 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 729, de fecha 4 de abril de la misma anualidad:
 - Sr. Mauricio Namoncura Poblete
 - Sr. José Mundaca Villegas
2. **NOTIFÍQUESE** al contratista por carta certificada a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Ricardo Pérez Castillo - Inspector Titular
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección del Administrador Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Sección de Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/SOR